

Vengo en conmutar a don Juan Andrés López Ramírez la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 10 de diciembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**24644** REAL DECRETO 1902/1999, de 10 de diciembre, por el que se indulta a don Ramón Lozano Jáuregui.

Visto el expediente de indulto de don Ramón Lozano Jáuregui, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Oviedo, Sección Tercera, en sentencia de fecha 13 de julio de 1998, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 1 de Gijón, de fecha 3 de marzo de 1998, como autor de un delito de alzamiento de bienes, a la pena de un año y seis meses de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de diciembre de 1999,

Vengo en conmutar a don Ramón Lozano Jáuregui la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por otra de doscientos días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 1.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 10 de diciembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**24645** REAL DECRETO 1903/1999, de 10 de diciembre, por el que se indulta a doña Obdulia Martínez Muñoz.

Visto el expediente de indulto de doña Obdulia Martínez Muñoz, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Audiencia Provincial de Barcelona, Sección Novena, en sentencia de fecha 22 de abril de 1999, como autora de un delito continuado de falsedad de documento mercantil en concurso ideal con un delito continuado de estafa, a la pena de tres años, un mes y dieciséis días de prisión y una falta de hurto, a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 1.000 pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de diciembre de 1999,

Vengo en conmutar a doña Obdulia Martínez Muñoz la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 10 de diciembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**24646** REAL DECRETO 1904/1999, de 10 de diciembre, por el que se indulta a don Jesús Vera Morales.

Visto el expediente de indulto de don Jesús Vera Morales, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, Sección Primera, en sentencia de fecha 20 de marzo de 1998, como autor de un delito de apropiación indebida,

a la pena de seis meses de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de diciembre de 1999,

Vengo en indultar a don Jesús Vera Morales la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 10 de diciembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**24647** REAL DECRETO 1905/1999, de 10 de diciembre, por el que se indulta a don Manuel Vizcarro Querol.

Visto el expediente de indulto de don Manuel Vizcarro Querol, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Castellón, Sección Segunda, en sentencia de fecha 10 de marzo de 1999, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de diciembre de 1999,

Vengo en conmutar a don Manuel Vizcarro Querol la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 10 de diciembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**24648** RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 03/931/1999, interpuesto ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, doña Manuela Torres Anguiano ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 03/931/99, contra Resolución de 10 de diciembre de 1998, que hizo pública la relación definitiva de aspirantes que superaron las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de 17 de noviembre de 1997.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala, en el plazo de nueve días.

Madrid, 3 de diciembre de 1999.—El Director general, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.